Guayaquil, 26 de febrero del 2016

Señor SAMUEL ANDRES RIVERA VASQUEZ Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en el acto constitutivo de la compañía denominada CAVALLETTA-DIGITAL S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y además las facultades señaladas en el Estatuto Social de la misma.

El Estatuto Social vigente de la compañía **CAVALLETTA-DIGITAL S. A.** consta en la escritura pública que autorizó el Notario Noveno de Guayaquil el veintiséis de febrero de 2016.

Atentamente,

Jong Jonda JORGE MANUEL SANCHEZ ALAVA

Accionista Fundador

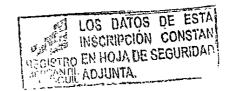
RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 26 de febrero del 2016

SAMUEL ANDRES RIVERA VASQUEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0914075379

Nacionalidad Ecuatoriana



Æ Registro Mercanțil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:8.213 FECHA DE REPERTORIO:01/mar/2016 HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CAVALLETTA-DIGITAL S.A., de fojas 9.930 a 9.942, Registro Mercantil número 884. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía CAVALLETTA-DIGITAL S.A., a favor de SAMUEL ANDRES RIVERA VASQUEZ, de fojas 8.715 a 8.718, Registro de Nombramientos número 2.385.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía CAVALLETTA-DIGITAL S.A., a favor de JORGE MANUEL SANCHEZ ALAVA, de fojas 8.719 a 8.722, Registro de Nombramientos número 2.386.-

ORDEN: RAZNUMORD

itidaemamil

Guayaquil, 02 de marzo de 2016

Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.